



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año del Buen Servicio al ciudadano"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0928-2017-UTEA-CU



Abancay, 13 de julio del 2017.

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio del 2017, que dispone encargar el Vice Rectorado Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2017, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDO encargar al Dr. David Rufino Terrazas Estacio - Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales el Vice Rectorado Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, de conformidad a lo establecido por el artículo 24.14 del Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

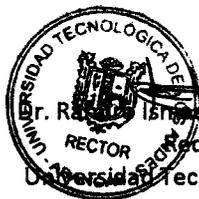
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de julio del 2017, al Dr. **David Rufino Terrazas Estacio** - Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Contables y Sociales el Vice Rectorado Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes; desde la fecha hasta la reincorporación del titular Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, quien se encuentra con licencia por salud.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. **Rafael Ismael ANTRUJILLO ROMÁN**
RECTOR
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCIA
SECRETARÍA GENERAL
Universidad Tecnológica de los Andes.